

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE ALUMINIO PARA LA OBRA DE FINALIZACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000068762**

Con fecha 30 de abril de 2020, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de carpintería exterior de aluminio para la obra de finalización del nuevo Hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref: TSA000068762, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por las empresas licitantes.

El día de abril de 2020 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo trece proposiciones, presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: B27250869 **ALUMETAL MONFORTE, S.L.** Fecha de presentación: 15 de marzo de 2020 a las 23:37:34h
- CIF: B34222240 **BRICOCEX, S.L** Fecha de presentación: 16 de marzo de 2020 a las 11:18:22h
- CIF: B15042286 **CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L.** Fecha de presentación: 2 de abril de 2020 a las 13:09:48h
- CIF: B15042286 **CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2020 a las 10:01:23h
- CIF: B93149326 **CONMETAL SERVICIOS ANTEQUERA S.L.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2020 a las 17:13:43h
- CIF: B52034980 **GRUPO LUNA MELILLA S.L** Fecha de presentación: 12 de marzo de 2020 a las 20:00:02h
- CIF: B92058650 **HERRERA ANAYA, S.L.** Fecha de presentación: 16 de marzo de 2020 a las 14:06:03h
- CIF: B04846168 **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2020 a las 19:35:55h
- CIF: B93402428 **MECANIZADO DE PERFILES, S.L.** Fecha de presentación: 16 de marzo de 2020 a las 14:59:01h
- CIF: B03907565 **METALICAS JOSEMARI S.L.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2020 a las 18:57:18h

- CIF: B98699507 **OPROYECTS IBERICA, S.L.** Fecha de presentación: 16 de marzo de 2020 a las 14:03:18h
- CIF: B98699507 **OPROYECTS IBERICA, S.L.** Fecha de presentación: 6 de abril de 2020 a las 13:34:05h
- CIF: B23409972 **RUBIO GAMEZ, S.L.** Fecha de presentación: 12 de marzo de 2020 a las 11:20:53h

A la vista de que se constata que las empresas **CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L.** y **OPROYECTS IBERICA, S.L.** parece que han presentado dos ofertas, antes de proceder a la apertura de los sobres electrónicos la Unidad Central de Contratación del Grupo TRAGSA remite a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público una solicitud de aclaraciones a las empresas **CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L.** y **OPROYECTS IBERICA, S.L.** a efectos de que indicaran cuál de los sobres electrónicos presentados debía ser tenido en consideración.

El representante legal de la empresa **CARPINTERIA METALICA ALUMAN SL** remite un escrito firmado electrónicamente con fecha 14 de abril de 2020 en el que indica que por error han presentado dos ofertas, rogando se tenga en cuenta únicamente el segundo sobre electrónico depositado, esto es, el sobre presentado el día 13 de marzo de 2020 a las 10:01:23h..

El representante legal de la empresa **OPROYECTS IBERICA, S.L.** remite un escrito firmado electrónicamente con fecha 14 de abril de 2020 en el que indica que por error han presentado dos ofertas, rogando se tenga en cuenta únicamente el segundo sobre electrónico depositado, esto es, el sobre presentado el día 6 de abril de 2020 a las 13:34:05h.

Así mismo, analizada la documentación presentada por la empresa **HERRERA ANAYA, S.L.** en su sobre electrónico A se comprueba que únicamente contiene toda la proposición económica. Siendo el único criterio de valoración el precio, esto vulnera lo dispuesto en el PCAP en materia de presentación de oferta y separación de sobres así como lo dispuesto en el Art. 139 de la LCSP al no respetar la forma de presentación de sobres establecida en el PCAP y además anticipa información a la Mesa de Contratación vulnerando el principio de secreto de las ofertas hasta el acto de apertura de las mismas. Los datos anticipados por ser los únicos a tener en cuenta en la valoración influyen en la objetividad de los órganos intervinientes en la contratación y afectan la igualdad entre los licitadores. La oferta es insubsanable y por ello el 17 de abril de 2020, en la sesión E11 2020 MC, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **INADMITIR** a licitación en el procedimiento a la empresa **HERRERA ANAYA, S.L.** ya que su oferta es insubsanable

El 24 de abril de 2020, en la sesión E12 2020 MC, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de carpintería exterior de aluminio para la obra de finalización del nuevo Hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref: TSA000068762 a las empresas: **ALUMETAL MONFORTE, S.L., BRICOCEX, S.L.**

**CARPINTERIA METALICA ALUMAN, S.L., CONMETAL SERVICIOS ANTEQUERA S.L., HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L, MECANIZADO DE PERFILES, S.L., OPROYECTS IBERICA, S.L y RUBIO GAMEZ, S.L.**

Así mismo, en la citada sesión la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acordó **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de carpintería exterior de aluminio para la obra de finalización del nuevo Hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref: TSA000068762 a las empresas **GRUPO LUNA MELILLA S.L y METALICAS JOSEMARI S.L.** al no haber contestado al requerimiento de subsanación realizado, y no haber presentado la documentación que exige el PCAP en la licitación, ni haber acreditado por tanto el cumplimiento de ninguno de los requisitos previos de acceso exigidos en el PCAP, ni siquiera en la fase de subsanación.

Tras la realización el Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática, analizadas las ofertas presentadas se detecta que la oferta presentada por la empresa empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L.** en el procedimiento de licitación, en función de los precios unitarios ofertados por ella, debía ser considerada anormalmente baja por estar incurso en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ser el único criterio de adjudicación el precio, por lo que la Mesa Central de Contratación acordó solicitar información aclaratoria que justificara la oferta presentada por dicha empresa.

Con fecha 27 de abril de 2020 se le solicitó información aclaratoria que justificase su oferta económica presentada, concediéndole hasta el día 29 de abril de 2020 para ello.

Recibidas las aclaraciones presentadas por la empresa en plazo, y una vez analizadas las alegaciones presentadas por dicha empresa, la Subdirección de Infraestructuras y Edificación de TRAGSA emitió el informe técnico con fecha 29 de abril de 2020, informe en el que se analiza la justificación presentada por la citada empresa a su oferta y del que se extraen las siguientes conclusiones:

*Analizada la justificación aportada por la empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L.** en relación a su oferta indicar:*

- *El material ofertado corresponde al modelo COR 60 RPT, que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el PPT.*
- *Al comprar directamente al fabricante y distribuidor (en este caso Aluminios Cortizo) y tener varias obras contratadas, el precio del producto podría ser más competitivo (adjunta contratos actuales con Cortizo).*

- *La empresa está al corriente de las circunstancias del trabajo en la Ciudad de Melilla ya que ha hecho o está haciendo varias obras en la misma (adjunta listado de obras).*
- *Según el Desglose del Estudio de Costes, además del propio material a suministrar, tienen en cuenta su fabricación, transporte y la presencia de técnico especializado para la supervisión de la instalación de la carpintería, según se solicita en el PPT.*
- *El importe total también valora el 7% de IPSI, 13% de Beneficio Industrial y 6% de Gastos Generales de la empresa.*

*Teniendo en cuenta las explicaciones anteriores la baja se considera justificada y por tanto se propone la aceptación de la oferta en los términos presentados*

Por lo tanto se concluye que la oferta que obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la máxima puntuación es la siguiente:

### **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L**

**Criterio Precio: 100,00 PUNTOS**

**PUNTUACIÓN TOTAL: 100,00 PUNTOS**

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.- ADMITIR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la justificación presentada por la empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L** en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de carpintería exterior de aluminio para la obra de finalización del nuevo Hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref: TSA000068762, por considerar que, a la luz de la justificación presentada por la citada empresa al bajo nivel de los precios establecidos en su oferta, y considerando las conclusiones que se contienen en el informe técnico emitido por la Subdirección de Infraestructuras y Edificación de TRAGSA, la empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L** justifica su oferta,

**Segundo.-** Clasificar las ofertas admitidas a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Central de Contratación y el cuadro adjunto, y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de carpintería exterior de aluminio para la obra de finalización del nuevo Hospital de Melilla, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Ref: TSA000068762, la siguiente:

## MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa **HIERROS Y ALUMINIOS J. HIDALGO, S.L.** por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (384.290,80€), IPSI incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.214,54€);
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
  - 1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
  - 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta y del contrato;
  - 3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del contrato;
  - 4.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas **al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años**), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, donde acredite una cifra anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, **por importe igual o superior a 480.000 euros**.
  - 5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego el licitador aportará:
    - **Certificados** que acrediten haber realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (CPV suministro de carpintería exterior de aluminio) ejecutados en los últimos tres años por un **importe anual acumulado en el año de mejor ejecución igual o superior a 320.000 euros**. Los certificados deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
    - **Fichas Técnicas:** Fichas técnicas de todas las partidas que componen el suministro

**6.-** Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha actual), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**D. JESÚS CASAS GRANDE**  
Presidente del Grupo TRAGSA  
*P.p. del Consejo de Administración*  
*TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

**DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS**  
Directora de TRAGSA  
*P.p. del Consejo de Administración*  
*TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*